

LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2020 - BOC NÚM. 27

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2020-871 *Aprobación de la constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación Área Específica AE22 Prisión Provincial del Plan General de Ordenación Urbana.*

Con fecha 10 de octubre de 2019, el concejal delegado de Urbanismo, Innovación y Contratación, ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe:

"Mediante escrito de 18 de septiembre de 2019, la Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios y de la Seguridad del Estado (SIEPSE) comunicó a este Ayuntamiento que, con fecha 18 de julio de 2019, se ha constituido, mediante otorgamiento de escritura ante el notario don Emilio González-Madroño, la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación del Área Específica A.E. 22 "Prisión Provincial" del Plan General de Ordenación Urbana de Santander.

Visto el informe emitido por el Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, y a la vista de lo dispuesto en el art. 163 y 169 del Reglamento de Gestión Urbanística y 119.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

DISPONGO

1.- Aprobar la constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación del Área Específica A.E. 22 "Prisión Provincial" del Plan General de Ordenación Urbana de Santander.

2.- Disponer su inscripción en el Registro Municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, dando cuenta de ello a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de Gestión Urbanística, la Junta de Compensación hará constar en nota marginal en el Registro de la Propiedad, la afección de los terrenos incluidos en la unidad de actuación, al cumplimiento de las obligaciones inherentes al sistema de compensación".

Contra el presente acuerdo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del acuerdo.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del acuerdo.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 27 de enero de 2020.

El concejal de Urbanismo, Innovación y Contratación,
Fco. Javier Ceruti García de Lago.

2020/871

CVE-2020-871